



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (Cdno 1) Rad.680013103004-2019-00259-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

1. Por encontrarla ajusta a derecho, se aprueba la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado.
2. Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante de que se le envíe copia del folio citado en providencia de 3 de mayo de 2021, se ordena que por Secretaría se permita el acceso a todo el expediente digitalizado a efectos de que la parte interesada revise lo que considere pertinente.
3. Respecto a la liquidación del crédito presentada, la misma deberá tenerse en cuenta en la etapa correspondiente, ante los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto.
4. Finalmente, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución del Circuito-Reparto de acuerdo a los protocolos que para el caso ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4333563ea37c002910fc88b7bd07fb56a2cf4286cc834f0fe91a637574a3c6bd

Documento generado en 27/10/2021 03:21:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>